

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	305833
Número de orden de compra a modificar:	58501

Entidad compradora:	JURISDICCION ESPECIAL PARA LA PAZ
Nombre del solicitante:	Norma Constanza Bonilla Perez
Proveedor:	Sistetrronics SAS
Mecanismo de agregación de demanda:	Compra de ETP II

Tipo de Solicitud:	Liquidación de la Orden de Compra
Fecha:	2021-12-15 16:31:53

Detalle o justificación

ACTA DE LIQUIDACIÓN - ORDEN DE COMPRA 58501 - 2020. Entre los suscritos a saber: de una parte, LUIS FELIPE RIVERA GARCIA, mayor de edad vecino de la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 91.239.655, actuando en calidad de director de TI, nombrado mediante Resolución No. 962 de 2018, debidamente posesionado y facultado para liquidar de conformidad con Resolución de Delegación 3194 de 2019, quién actúa en nombre y representación de la JURISDICCION ESPECIAL PARA LA PAZ - JEP, con NIT No. 901.140.004-8 y quien en adelante se denominará LA JEP, y, por la otra SISTETRONICS LTDA persona jurídica identificada con NIT. 800.230.829-7 representada legalmente por FREIDERMAN JARAMILLO MARIN, identificado con cédula de ciudadanía número 16.273.806 y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado liquidar la orden de compra 58501 - 2020.



Firma ordenador del gasto

Nombre: LUIS FELIPE RIVERA GARCIA

Documento: C.C. 91.239.655

Director de Tecnologías de la Información
Jurisdicción Especial para la Paz



Firma de proveedor

Nombre: FREIDERMAN JARAMILLO MARIN

Documento: C.C. 16.273.806

Representante legal SISTETRONICS LTDA

Entre los suscritos a saber: de una parte, **LUIS FELIPE RIVERA GARCIA**, mayor de edad vecino de la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 91.239.655, actuando en calidad de director de TI, nombrado mediante Resolución No. 962 de 2018, debidamente posesionado y facultado para liquidar de conformidad con Resolución de Delegación 3194 de 2019, quién actúa en nombre y representación de la **JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ - JEP**, con NIT No. 901.140.004-8 y quien en adelante se denominará **LA JEP**, y, por la otra **SISTETRONICS LTDA** persona jurídica identificada con NIT. 800.230.829-7 representada legalmente por **FREIDERMAN JARAMILLO MARIN**, identificado con cédula de ciudadanía número 16.273.806 y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado liquidar el contrato que a continuación se relaciona:

Número: 58501-2020	CONTRATO:	CONVENIO:	ORDEN DE COMPRA: X
Objeto: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS ESCÁNER, IMPRESORAS PORTÁTILES, VIDEOPROYECTORES Y WORKSTATION PARA LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y ACUSACIÓN UIA CON EL FIN DE CONTRIBUIR AL NORMAL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES MISIONALES.			
Supervisor:	GUILLERMO VELASQUEZ YAYA Profesional de Gestión II Supervisor		
Contratista:	SISTETRONICS LTDA		
VALOR INICIAL: \$80.736.264,00	Valor Adición: \$40.368.132		
VALOR TOTAL: \$121.104.396,00	Plazo inicial de ejecución: Un (1) mes y diecinueve (19) días.		
Fecha de inicio:	12	de	Noviembre de 2020
Fecha de terminación:	31	de	Diciembre de 2020
El contrato exigió la constitución de garantía de cumplimiento	SI	X	NO N/A
Se requiere ampliar la garantía de cumplimiento con ocasión de la liquidación del contrato	SI		NO X N/A

Indique si el contrato, convenio u orden de aceptación, ha sido objeto anteriormente de: adición, prórroga, modificación, o suspensión, y describa lo realizado:

El contrato fue objeto de adición, prórroga, modificación.

- Modificación de la Orden de Compra, de fecha 2020-12-15:
 - Se prórroga el plazo de ejecución de la orden de compra 58501-2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.
 - Se adiciona el valor de la orden de compra 58501-2020 por valor de TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$33.922.800), para la compra de treinta y seis (36) escáneres.
- Modificación de la Orden de Compra, de fecha 2020-12-28:
 - Se adiciona por valor de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$6.445.332), valor que corresponde al ítem de IVA de la adquisición de treinta y seis (36) escáneres.

CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL

El contratista *cumplió y entregó* a satisfacción el objeto contratado.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

CONCEPTO		VALOR
VALOR INICIAL DEL CONTRATO		\$80.736.264,00
VALOR ADICIONES		\$40.368.132,00
LIBERACIÓN DE RECURSOS		\$0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO		\$121.104.396,00
Pago No. 1: Factura No FE10371, de fecha 30/11/2020 – OP 8726121 del 27/01/2021		\$80.736.264,00
Pago No. 2: Factura No FE10461, de fecha 28/12/2020 – OP 8726221 del 27/01/2021		\$40.368.132,00
VALOR PAGADO		\$121.104.396,00
VALOR TOTAL EJECUTADO		\$121.104.396,00
SALDO DEL CONTRATO		\$0
VALOR POR REINTEGRAR POR EL CONTRATISTA		\$0
Si el saldo es diferente de Cero (o) indique:	Saldo es por reintegrar	N/A
	Saldo por liberar	N/A

Observaciones: N/A

Si el saldo es diferente de Cero (o) indique: N/A

Saldo es por reintegrar _____ Saldo por liberar _____

Explique a que corresponde el saldo:

No Aplica

Cuando se trate de un convenio que estipule aportes en contrapartida, especificar la siguiente información: N/A

Valor aporte contrapartida	N/A
Valor ejecutado contrapartida a la fecha	N/A
% de Ejecución contrapartida a la fecha	N/A

Verificación de cumplimiento aportes a la seguridad de EL CONTRATISTA

El supervisor verificó el cumplimiento por parte del **CONTRATISTA** de sus obligaciones frente a los aportes a los sistemas de salud, pensiones y cuando a ello haya lugar, riesgos laborales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje o CREE, y su correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas, de conformidad con la ley. Como resultado de esta verificación EL CONTRATISTA:

Cumple ☒No cumple ☐No aplica ☐**DECLARACIONES DE LAS PARTES O SALVEDADEES**

EL CONTRATISTA acepta el contenido técnico, financiero y jurídico de la presente acta de liquidación sin salvedad alguna. Así mismo certifica que ha recibido de **LA JEP**, el pago emanado del contrato.

EL CONTRATISTA renuncia a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial por eventuales perjuicios, pues declara no haberlos sufrido.

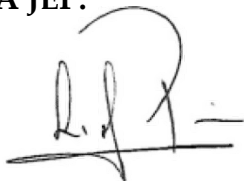
LAS PARTES contratantes hacen constar, que se encuentran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto en relación con las obligaciones surgidas de la ejecución del contrato.

EL CONTRATISTA se compromete a informar del contenido del presente documento al emisor de la garantía y a ajustar las vigencias de los amparos contenidos en la misma, si a ello hubiere lugar.

La presente acta presta mérito ejecutivo.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron el día 17/12/2021.

POR LA JEP:



LUIS FELIPE RIVERA GARCIA
Ordenador del Gasto

POR EL CONTRATISTA:



FREIDERMAN JARAMILLO MARIN
Representante Legal

POR LA SUPERVISIÓN:



GUILLERMO VELASQUEZ YAYA
Profesional de Gestión II
Supervisor

Proyectó: Guillermo Velasquez Yaya - Profesional de Gestión II – Dirección de TI.

Revisó aspectos jurídicos: Norma Constanza Bonilla Pérez - Profesional Especializado – Subdirección de Contratación.

Clara Omaira Torres – Contratista – Subdirector de Contratación

Aprobó aspectos jurídicos: Fabio Leonardo Muñoz Sarmiento – Subdirector de Contratación

Revisó y aprobó aspectos financieros: Juan David Olarte Torres – Subdirector Financiero